

JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO EDUCATIVO: IES ALCALDE BERNABÉ RODRÍGUEZ**COMUNICADO DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS**

La Junta Electoral de este centro, en reunión celebrada el día 25 de enero de 2021, para la admisión y proclamación de candidaturas al Consejo Escolar, adoptó los siguientes acuerdos.

A) Candidaturas admitidas:

1.- Para representantes del profesorado:

D.ª REBECA GONZÁLEZ DÍAZ
D.ª JOSEFINA DOLORES LÓPEZ ARENCIBIA
D.ª PILAR ELSA MARTÍN RODRÍGUEZ
D.ª JUANA M.ª MESA LUIS

2.- Para representantes de los padres, madres o representantes legales del alumnado:

D.ª RUTH GRELA ARTEAGA

3.- Para representantes del alumnado:

Alum. JORGE LUIS ARTEAGA MARTÍN
Alum. LEIRE GARCÍA EXPÓSITO
Alum. ANDREI CARLOS MALITA
Alum. ELIO ANTONIO PETRELLA
Alum. DAVID PINEDA GONZÁLEZ

Alum. ÁNGEL ANCOR RODRÍGUEZ DARIAS
Alum. HADDY SADURNÍ CONTRERAS

4.- Para representantes del personal de administración y servicios:

D.ª PASIÓN DE JESÚS DELGADO FLORES

Las reclamaciones contra esta proclamación deberán presentarse ante la Junta Electoral, dentro del plazo fijado en la Resolución de 29 de julio de 2020, por la que se convoca el proceso y se aprueba el calendario para la renovación parcial o la nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2020/2021 (BOC n.º 163, de 13 de agosto), que comprende hasta el día 27 de enero de 2021.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2021

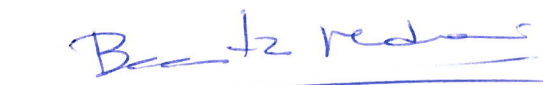
V.º B.º

La presidenta de la Junta Electoral


Eva Belamendia Cotorruelo



La secretaria de la Junta Electoral


Beatriz Medina Rodríguez

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, señala que los "datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines" así como lo recogido en el Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre). Los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial de los Consejos de los Colectivos de Escuelas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2018/2019, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.